UOC N°3163/2019.

Asunción, 10 de julio de 2019.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *JUSTIFICACION DE FIRMA ANTICIPADA DE CONTRATO – LLAMADO MOPC Nº 57/2018 – ID Nº 350.617.-*

- *Me dirijo a usted, y a quienes correspondan, a fin de justificar lo establecido en el Decreto Nº 7434/11, que indica en su Art. 34 cuanto sigue: A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones reguladas por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la imposición de recurso de protestas.*

- *Con relación a lo anteriormente mencionado, se aclara que esta convocante en un principio decidió no esperar el plazo establecido de 10 (diez) días hábiles, en la normativa para la interposición del recurso de protesta, esto debido a la necesidad de avanzar con las gestiones administrativas para la ejecución presupuestaria correspondiente al anterior ejercicio fiscal 2018, y esto representa el motivo por el cual se aceleraron los procesos concernientes a la firma del contrato en cuestión, por lo que solicitamos la debida consideración del caso y para futuros procesos de formalización de firma de contratos se acatara los establecido en el Art. 34 del Decreto Nº 7434/11.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C.

CARLOS TORRES
U.O.C. - M.O.P.C.